



## VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

### ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: TOALLAS HÚMEDAS HIPOALERGÉNICAS DESECHABLES

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

**Muestra enviada:** Toallas húmedas hipoalergénicas desechables.

**Descripción de la muestra:** Caja de cartón original, sellada e impresa de varios colores donde se lee: "MEMBER'S SELECTION, FLUSHABLE WIPES, TOALLITAS HÚMEDAS HIPOALERGÉNICAS DESECHABLES EN EL INODORO, 480 FLUSHABLE WIPES, contiene 8 paquetes de 60 toallas húmedas de forma rectangular, sin olor, color blanco, contenidas en bolsa plástica original, con tapa flip top, sellado, decorada e impresa: "60 WIPES/TOALLITA 7.0 INC x 5.25 IN (17.7 CM x 13.3 CM)" Lote 25259 D228260844, Vence: 16/03/2028.



**Resultados de Análisis:** Toallas húmedas de forma rectangular, color blanco; Valor de pH: 5.0; Largo: 18.8 cm; Ancho: 13.4 cm; Tipo de tejido: Guata; Identificación/Agua, Celofan (celulosa), Glicerina/Ácido Cítrico, extracto de hojas/IR: (+) positivo; Identificación/Benzoato de Sodio/RX: (+) positivo; Identificación/Citratos/Rvo: (+) positivo; Recubierto o impregnado de perfume o sustancias cosméticas: (-) negativo; Contiene alcohol: (-) negativo; Identificación Filtro/ Es cosmético: (-) negativo.

**Composición merceológica:** Guata, elaborada con mezclas de fibra de celulosa (Celofán), impregnada con Agua, Glicerina, extracto de hojas, además contiene como preservante Benzoato de Sodio.

### ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

De acuerdo con el análisis merceológico y con fundamento en la ficha técnica adjunta a la solicitud, la cual describe la composición, uso y propiedades del product, la mercancía objeto de estudio consiste en guata impregnada con agua y agentes tensoactivos (detergente), cuya función esencial es la limpieza, facilitando la remoción de impurezas de la piel. Asimismo, el producto presenta propiedades hipoalergénicas, encontrándose libre de alcohol y parabenos, lo que asegura el cuidado de la piel sensible.

Por lo que la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en su Sección VI comprende el capítulo 34 Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso fraguable y al interior de éste la partida 34.01 dedicada a Jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos utilizados como jabón, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, aunque contengan jabón; productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

menor, aunque contengan jabón; papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la partida 34.01 indican lo siguiente:

**IV. PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABÓN O DE DETERGENTES**

*Este apartado comprende el papel, la guata, el fieltro y la tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes, incluso perfumados o acondicionados para la venta al por menor. Estos productos se utilizan generalmente para la limpieza de las manos y del rostro.*

Por lo anterior, y en atención a las características físicas, composición, forma de presentación y uso específico de la mercancía, corresponde su clasificación en la Subpartida **3401.11** y al interior de ésta, en el inciso arancelario posteriormente detallado:

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
3401.11.30.00	- - - Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes

**BASE LEGAL:** Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

**CONCLUSIÓN:** De acuerdo con el análisis efectuado y la documentación técnica aportada por la peticionaria, se determina que la mercancía denominada toallas húmedas hipoalérgicas desechables, corresponde a guata elaborada con mezcla de fibras de celulosa impregnada con agua y agentes tensoactivos (detergente), lo cual le confiere una función de limpieza. En consecuencia, y conforme a la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), corresponde su clasificación en el inciso arancelario **3401.11.30.00**, previamente detallado, es el mismo sugerido por la peticionaria.

**Nota:** De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.